

20 OCT 2021

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 948

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 762 del 24.09.21 de Administración y Finanzas; Memorándum N° 478 del 01.07.21 de Obras Municipales; Certificado Presupuestario N° 357 del 16.09.21 de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 738 del 14.09.21 de Personal y Remuneración; Decreto Exento N° 327 del 14.04.21 que Regulariza Convenio de Practica suscrito con doña Melissa Carilao Jeldres; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZA Continuidad de Convenio de Práctica Profesional, de fecha 06 de Octubre de 2021, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en adelante también "la Municipalidad" por una parte y por la otra doña MELISSA GABRIELA CARILAO JELDRES, cédula nacional de identidad N° 20.146.650-4, estudiante de Ingeniería en Construcción, del Instituto Profesional Duoc UC, con domicilio en Las Higueras N° 4584, comuna de Renca, en adelante "Estudiante y/o Practicante", se ha convenido el siguiente convenio de Práctica Profesional de Ingeniería en Construcción .

PRIMERO: La estudiante inició su práctica profesional de 370 horas, a contar del 03 de marzo debiendo permanecer hasta el 02 de mayo, ambas fechas del año 2021, siendo sancionado a través de Decreto Exento N° 327 de fecha 14 de abril del año 2021, por razones de fuerza mayor producida por cuarentena sanitaria en razón a la Pandemia Covid-19, fue interrumpida práctica profesional de la Srta. Carilao a contar del 24 de marzo del año en curso, quedando pendiente 245 horas de práctica profesional.

SEGUNDO: En virtud a memorándum N° 478 de fecha 01 de julio del año 2021 de la Dirección de Obras Municipales y de la Dirección de Administración y Finanzas a través de Depto. de Personal y Remuneraciones mediante memorándum del N° 762 de fecha 24 de septiembre del presente año, la municipalidad viene en dar continuidad a la Práctica Profesional de Ingeniería en Construcción a contar del 05 de julio y hasta el 13 de agosto, ambas fecha inclusive, del año 2021, a doña MELISSA GABRIELA CARILAO JELDRES, siendo controlada mediante reloj control o libro de registro de entradas y salidas, con que cuente la Municipalidad.

TERCERO La practicante realizó sus funciones en la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Conchalí, donde quedó registro de las tareas que la estudiante realizó.

TERCERO: La practicante realizó las siguientes funciones:

- Visitas Obras actos administrativo.
- Revisión de Expedientes.
- Elaboración de informe respecto al cumplimiento a la LGUC.

- Ordenanza general y local.

CUARTO: La Municipalidad se comprometió a:

- Disponer de un maestro guía, que estará a cargo del estudiante durante la realización de la Práctica.
- Entregar a la practicante las tareas a realizar de acuerdo con su especialidad.
- Entregar a la practicante los elementos necesarios de protección personal.
- No someter a la practicante a situaciones que pongan en riesgo o dañen su integridad física y/o emocional.
- Permitir que el Profesor Tutor, si existiese, supervise el proceso de práctica.

QUINTO: La Municipalidad pagará a la practicante por el periodo comprendido entre el 05 y hasta el 31 de julio del año 2021 la suma única de \$ 138.667.- (ciento treinta y ocho mil seiscientos sesenta y siete pesos) y por el periodo comprendido entre el 01 y hasta el 13 de agosto del presente año, la suma única de \$69.333.- (sesenta y nueve mil trescientos treinta y tres pesos), ambos montos menos el impuesto que le afecte, para su movilización y alimentación, mientras dure el periodo de su práctica. Conforme lo estipula el artículo 8° inciso 3° del Código del Trabajo.

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este convenio en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el estudiante.

SEPTIMO: Las partes hacen expresa declaración, que el convenio, para los efectos derivados del presente instrumento no inviste la calidad de funcionario público o municipal.

OCTAVO: Se deja constancia que doña MELISSA GABRIELA CARILAO JELDRES, comenzó su continuidad de práctica con fecha 05 de julio del año 2021, no formalizándose el presente instrumento con anterioridad por razones de orden administrativo.

NOVENO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y
TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho

ARCHIVARSE.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

SECRETARIO MUNICIPAL

DANIEL PASTIAS FARIAS

Secretaria Municipal

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Adm. Municipal – Alcaldía

O.P.I.R. - Sec. Municipal – Personal

Finanzas – DOM

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/



Municipalidad de Conchalí
Dirección de Asesoría Jurídica

REGULARIZA CONTINUIDAD DE PRÁCTICA PROFESIONAL

En Conchalí, a 06 de octubre del año 2021, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avda. Independencia N° 3.499, Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en adelante también "la Municipalidad" por una parte y por la otra doña **MELISSA GABRIELA CARILAO JELDRES**, cédula nacional de identidad N° 20.146.650-4, estudiante de Ingeniería en Construcción, del Instituto Profesional Duoc UC, con domicilio en Las Higueras N° 4584, comuna de Renca, en adelante "Estudiante y/o Practicante", se ha convenido el siguiente convenio de Práctica Profesional de Ingeniería en Construcción .

PRIMERO: La estudiante inició su práctica profesional de 370 horas, a contar del 03 de marzo debiendo permanecer hasta el 02 de mayo, ambas fechas del año 2021, siendo sancionado a través de Decreto Exento N° 327 de fecha 14 de abril del año 2021, por razones de fuerza mayor producida por cuarentena sanitaria en razón a la Pandemia Covid-19, fue interrumpida práctica profesional de la Srta. Carilao a contar del 24 de marzo del año en curso, quedando pendiente 245 horas de práctica profesional.

SEGUNDO: En virtud a memorándum N° 478 de fecha 01 de julio del año 2021 de la Dirección de Obras Municipales y de la Dirección de Administración y Finanzas a través de Depto. de Personal y Remuneraciones mediante memorándum del N° 762 de fecha 24 de septiembre del presente año, la municipalidad viene en dar continuidad a la Práctica Profesional de Ingeniería en Construcción a contar del 05 de julio y hasta el 13 de agosto, ambas fecha inclusive, del año 2021, a doña **MELISSA GABRIELA CARILAO JELDRES**, siendo controlada mediante reloj control o libro de registro de entradas y salidas, con que cuente la Municipalidad.

TERCERO La practicante realizó sus funciones en la **Dirección de Obras Municipales** de la Municipalidad de Conchalí, donde quedó registro de las tareas que la estudiante realizó.

TERCERO: La practicante realizó las siguientes funciones:

- Visitas Obras actos administrativo.
- Revisión de Expedientes.
- Elaboración de informe respecto al cumplimiento a la LGUC.
- Ordenanza general y local.

CUARTO: La Municipalidad se comprometió a:

- Disponer de un maestro guía, que estará a cargo del estudiante durante la realización de la Práctica.
- Entregar a la practicante las tareas a realizar de acuerdo con su especialidad.
- Entregar a la practicante los elementos necesarios de protección personal.





Municipalidad de Conchalí
Dirección de Asesoría Jurídica

- No someter a la practicante a situaciones que pongan en riesgo o dañen su integridad física y/o emocional.
- Permitir que el Profesor Tutor, si existiese, supervise el proceso de práctica.

QUINTO: La Municipalidad pagará a la practicante por el periodo comprendido entre el 05 y hasta el 31 de julio del año 2021 la suma única de \$ 138.667.- (ciento treinta y ocho mil seiscientos sesenta y siete pesos) y por el periodo comprendido entre el 01 y hasta el 13 de agosto del presente año, la suma única de \$69.333.- (sesenta y nueve mil trescientos treinta y tres pesos), ambos montos menos el impuesto que le afecte, para su movilización y alimentación, mientras dure el periodo de su práctica. Conforme lo estipula el artículo 8° inciso 3° del Código del Trabajo.

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este convenio en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el estudiante.

SEPTIMO: Las partes hacen expresa declaración, que el convenio, para los efectos derivados del presente instrumento no inviste la calidad de funcionario público o municipal.

OCTAVO: Se deja constancia que doña **MELISSA GABRIELA CARILAO JELDRES**, comenzó su continuidad de práctica con fecha 05 de julio del año 2021, no formalizándose el presente instrumento con anterioridad por razones de orden administrativo.

NOVENO: La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

DÉCIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



MELISSA GABRIELA CARILAO JELDRES

RFV/CMA/jec.-

RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDES DE CONCHALÍ



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y REMUNERACIONES

MEMORANDUM N° 762 /2021

Conchalí; 24 DE SEPTIEMBRE 2021

DE : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

A : CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
DIRECTORA DE ASESORÍA JURIDICA

ANT : MEMO N° 478/2021 DE OBRAS MUNICIPALES

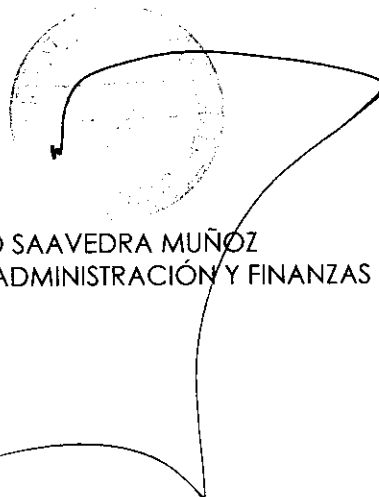
MAT. : SOLICITA REGULARIZAR CONVEIO ALUMNA EN PRÁCTICA.

Mediante el presente y de acuerdo a memorándum de "antecedentes", solicito a usted, regularizar Convenio de Práctica suscrito entre la Municipalidad de Conchalí y Doña Melissa Gabriela Carilao Jeldres C. I. N° 20.146.650-4 por Práctica Profesional de Ingeniería en Construcción, lo anterior para la modificación del Decreto Exento N° 327 del 14/04/2021.

Cabe señalar que el inicio y término de las fechas del periodo de práctica de la alumna, se acompaña con antecedentes de modificación propuesta por la Dirección de Obras, desde el 03 al 24 de marzo 2021, del 05 al 31 de julio 2021 y del 01 al 13 de agosto 2021.

Se adjunta Certificación Presupuestaria N° 357 de fecha 16/09/2021 de Contabilidad y Presupuesto.

Saluda atentamente a usted,



PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



PSM/EGW/jmtc.

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Archivo
677.530



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

MEMO: N° 478 /2021.

ANT.: DECRETO EXENTO 327 DE FECHA
14.04.2021

MAT.: SOLICITA LO QUE INDICA

CONCHALÍ, 01 JUL 2021

DE: **MIGUEL ANGEL MORAGA TORO**
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

A: **JEFE DE PERSONAL Y REMUNERACIONES (S)**

Por medio de la presente, y considerando decreto exento N° 327 de fecha 14.04.2021 que regula el convenio de práctica de Alumna Melissa Gabriela Carilao Jeldres el cual desarrollo funciones en esta Dirección de Obras Municipales hasta el día 24.03.2021, con un total de 125 horas realizadas de 370 horas totales a realizar, y en origen de Cuarentena Total de la Región Metropolitana, impidiendo dar cumplimiento al total de horas y dejando en pausa sus funciones. Considerando lo anteriormente expuesto y de manera que pueda dar continuidad a dicha práctica profesional, y pueda retomar funciones desde el día 05.07.2021 hasta el 13.08.2021, y dar termino a las 245 horas restantes.

Quedamos a la espera de su solicitud de modificación o rectificación de decreto en comento.

Sin más que mencionar, saluda atentamente a Ud.


MIGUEL ANGEL MORAGATORO
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

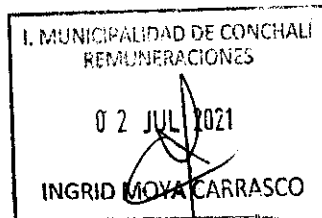


MMT/COM 01.07.2021

c.c.:

Archivo DOM

IDDOC: 668067.





Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°357/2021

Pre-Obligación	05	224 864
-----------------------	-----------	--------------------------

Día	Mes	Año
16	09	2021

Identificación:

Nombre y/o Razón Social	RUT	Monto Marzo	Monto Julio	Monto Agosto
Melissa Gabriela Carilao Jeldres	20.146.650-4	117.333	138.667	69.333

Documentación:

D.E.		Memo DOM		Memorándum		Memorándum		
N°	Fecha	N°	Fecha	N°	Unidad	N°	Fecha	Unidad
		153	02/03/2021	738	14/09/2021	136	02/03/2021	Personal

Descripción:

Documento solicitado por el Departamento de Personal para alumna en práctica en la Dirección de Obras Municipales, la vigencia será desde el 03 al 24/03/2021 – 05 al 31/07/2021 – 01 al 13/08/2021.

Imputación:

Cuenta	Denominación	Monto \$
2103007	Alumnos en Práctica	325.333.-



Nicole Fuentes Reyes.
Dpto. Contabilidad y Presupuesto

NOTA: El presente documento, sólo acredita la disponibilidad de presupuesto en la cuenta.



CAROLINA MARAMBIO FREDES
Dirección de Adm. y Finanzas
Depto. Contabilidad y Presupuesto

Pre-Obligación Presupuestaria

OBLIGACION ORIGINAL

Tipo/Número: 5 / 224
Fecha: 09/03/2021
Glosa: Melissa Carilao alumna practica
Rut/Nombre:
Preob./Oblig.:

Cuenta		
Sub. Prog.	C. Costo	Total
2152103007	Alumnos en Práctica	
1 Gestión Interna	000000	320.000
TOTALES:		320.000

AJUSTE

Tipo/Número: 5 / 864
Fecha: 20/09/2021
Glosa: AUMENTO PREO PRACTICA LAB. MELISA CARILAO
Rut/Nombre:
Preob./Oblig.:

Cuenta		
Sub. Prog.	C. Costo	Total
2152103007	Alumnos en Práctica	
1 Gestión Interna	000000	5.333
TOTALES:		5.333

OBLIGACION ACUMULADA

Tipo/Número: 5 / 224
Fecha: 09/03/2021
Glosa: Melissa Carilao alumna practica
Rut/Nombre:
Preob./Oblig.:

Cuenta							
Sub. Prog.	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.
2152103007	Alumnos en Práctica						
1 Gestión Interna	000000	325.333	2.000.000	1.177.311	822.689	325.333	497.356
TOTALES:		325.333					

CAROLINA MARAMBIO FREDES
Dirección de Adm. y Finanzas
Depto. Contabilidad y Presupuesto



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y REMUNERACIONES

MEMORANDUM N° 138 / 2021

Contabilidad
21/09/2021

Conchalí, 14 SET. 2021

DE : ELISEO GARAY VARELA
JEFE DE PERSONAL Y REMUNERACIONES

A : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

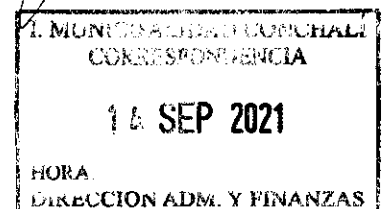
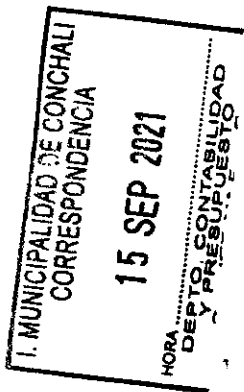
ANT. : MEMO N° 478/2021 DE OBRAS MUNICIPALES

REF : SOLICITA CERTIFICADO PRESUPUESTARIO.

Mediante el presente, solicito a usted tenga a bien extender Certificado Presupuestario, para pago a alumna en práctica, autorizado por el Sr. Alcalde de acuerdo a lo siguiente:

Nombre	Rut	Fechas Periodo de Práctica	Días de práctica del mes	Pago mensual	Monto Bruto Mensual
Melissa Gabriela Carilao Jeldres	20.146.650-4	03 al 24/03/2021 05 al 31/07/2021 01 al 13/08/2021	22 días 26 días 13 días	\$ 117.333 \$ 138.667 \$ 69.333	Total Periodo Práctica \$ 325.333

Saluda atentamente a usted,



EGV/imc.

Distribución:

- Contabilidad y Presupuesto

676427

VALOR MENSUAL POR 44 HORAS SEMANALES	PERIODO DE PRACTICA	Nº DE HORAS SEMANALES	DIAS DE PRACTICA DEL MES	PAGO DEL MES
160.000	MARZO (DEL 03 AL 24)	44	22	117.333
	JULIO (DEL 05 AL 31)	44	26	138.667
	AGOSTO (DEL 01 AL 13)	44	13	69.333
TOTAL PERIODO DE PRACTICA				325.333